

EXENTA N° 402

SANTIAGO, 14 SEP 2011

VISTOS: estos antecedentes y lo dispuesto en el D.F.L. N° 5, de 1968, en el D.S. N° 566 de 1970 y en el D.F.L. N° 83, de 1979, del Ministerio de Relaciones Exteriores, dicto la siguiente.

RESOLUCIÓN:

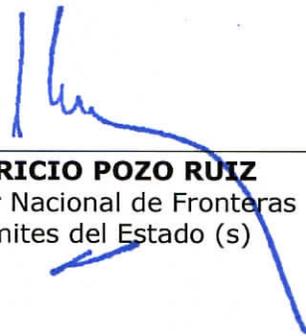
AUTORIZASE, en lo relacionado con los límites y fronteras actuales de Chile, la siguiente circulación

EDITORIAL MN.

Texto del Estudiante de Historia, Geografía y Ciencias Sociales, para alumnos de 3° básico, Editorial MN., con un tiraje de 5.000 ejemplares.

La edición y circulación de los mapas que se refieren o relacionen con los límites y fronteras de Chile no comprometen, en modo alguno, al Estado de Chile, de acuerdo con el Art. 2º, letra g) del D.F.L. N° 83 de 1979 del Ministerio de Relaciones Exteriores.

COMUNIQUESE Y ARCHIVASE


PATRICIO POZO RUIZ
Director Nacional de Fronteras
y Límites del Estado (s)

(Circular stamp: MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, DIRECCION NACIONAL DE FRONTERAS Y LIMITES DEL ESTADO, DIRECTOR NACIONAL SUBROGANTE)

